

**AÑO 2024**



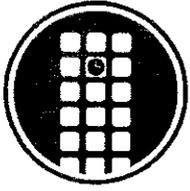
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desarrollar campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la Línea 134 - que funciona a nivel Nacional - en el marco de la Ley de Ministerios N° 22.520.**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

neuquén capital



Neuquén, 10 Septiembre de 2024

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Su Despacho:**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente Comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. *Denisse Stillger*  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

**BLOQUE PRO**  
**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**



**VISTO:**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 732 (16/7/2012) del MINISTERIO DE SEGURIDAD se asignó a la entonces Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, la administración de la línea telefónica gratuita para la recepción de denuncias de esa repartición, mientras que por Resolución 178 (10/5/2015) se aprobaron los criterios obligatorios para el tratamiento de los datos aportados por los usuarios de la ex línea 0800-555-5065 (hoy línea 134) en ese contexto (esto último modificado, a su vez, por la Resolución 33 del 21/8/2015, que aprobó los Lineamientos Generales para la Tramitación de Denuncias dentro del Ministerio de Seguridad).

Que Asimismo, a través de la Resolución 2970-E/2017 del ENACOM, se dejaron sin efecto las Resoluciones 1337/1999 de fecha 15 de septiembre de 1999 y 172/2009 de fecha 1 de septiembre de 2009, mediante las cuales se asignó el indicativo Servicios Especiales "134" a Gendarmería Nacional Argentina y se amplió su objeto de uso y, a la vez, se asignó el mismo al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN para la atención de las comunicaciones referidas a consultas, denuncias, reclamos o urgencias que involucren el accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que dependen de esa repartición, incluidos asuntos internos de violencia de género, denuncias por delitos relacionados con el tráfico de drogas, desarmaderos ilegales y venta de autopartes, actividad aérea sospechosa - aeronave abandonada o accidentada - y ciberdelito o grooming.

Que como quedó dicho, se reemplazó el antiguo 0800 por un número de acceso rápido que puede ser recordado fácilmente y con alcance nacional como lo es la línea telefónica "134". A través del mismo, la ciudadanía puede realizar denuncias en forma anónima y gratuita, vinculadas a delitos relacionados con la ley de estupefacientes en sus diversas modalidades, la



búsqueda de personas extraviadas y otros delitos federales.

Que La línea telefónica "134" se encuentra bajo la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. Ello de acuerdo a lo indicado en las normas citadas previamente y, a su vez, en la competencia establecida por la Ley de Ministerios 22.520, la cual establece que tiene como misión salvaguardar y mantener la seguridad interior, como así también tiene el deber de resguardar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional, conforme también a lo establecido en la Ley 24.059 y sus modificatorias.

Que la línea "134" se encuentra certificada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación según los estándares de la norma ISO 9001:2008, constituyendo una garantía de confianza para los ciudadanos acerca del desempeño y previsibilidad de los procesos de actuación. Se trata de un número de llamadas gratuitas de alcance nacional, en el cual la atención se encuentra garantizada las 24 horas, los 365 días del año.

Que a su vez, para abordar integralmente la lucha contra estos flagelos sociales, resulta indispensable la difusión y publicidad de los canales disponibles brindados por el Estado Nacional, para denunciar episodios relacionados a estas temáticas y posterior acogimiento de las medidas de protección y asistencia a víctimas. En tal sentido, es de vital importancia la difusión y publicidad de los servicios de comunicación audiovisual respecto de la línea ciento treinta y cuatro (134).

Que resulta necesario resguardar la identidad de quien utilice esta línea telefónica al denunciar delitos federales como el narcotráfico y otros análogos. La denuncia anónima es un medio seguro y configura un punto de inicio válido para la pesquisa, sirviendo de base para el inicio de una investigación sobre un posible delito, siendo contestes la doctrina mayoritaria y la jurisprudencia en sostener su validez como inicio de una investigación en sede penal, impulsada por el titular del de acción penal pública competente (Ministerio Público Fiscal), el cual debe ser corroborado posteriormente por otros elementos probatorios en el avance



de la misma.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1,  
de la Carta Orgánica Municipal;

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACIÓN

**ARTICULO 1º):** Instase al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, desarrolle campañas de difusión y concienciación sobre la importancia de la Línea 134 - que funciona a nivel nacional - en el marco de la competencia establecida por la Ley de Ministerios N° 22.520 al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, la cual establece la misión de salvaguardar y mantener la seguridad interior, como así también tiene el deber de resguardar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional, conforme también lo establecido en la Ley N° 24.059 y sus modificatorias. -

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.-

Dr. Nicolás A. Montero  
Cjal. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Dennis Stilger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50410		
Fecha: 10/09/24	Fojas: 04	Hora: 09:20
Firma: <i>Silvano Sepulveda</i>		
Dirección General Legislativa		

ENTRADA N° 659/2024	
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 230-B-2024/Nota n°	
Recibió <i>Silvano Sepulveda</i>	
Firma <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

19, 09, 2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinario</i>
N° <i>16/2024</i>
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa